

por su aplicación y celo por el fomento de este País.

División de
la Sociedad
en Secciones

Y conforme a la Comisión encargada a la distribución de señores socios en las Secciones prevenidas por el Estatuto, el que con la expresada clarificación, se coloca en este lugar y dice así: La Comisión encargada de proponer a la Sociedad la distribución de los S. socios de la misma en las tres Secciones que previene el artículo del Estatuto, ha comenzado por notar que el título de estas Secciones no comprende algunos objetos de reconocida utilidad pública que sostiene y fomenta con empujado celo esta Corporación económica. De Agricultura, de Artes y de Comercio dicen los Estatutos que se denominarían las tres Secciones de esta Sociedad y aun que a la segunda corresponde sin duda ocuparse de la Academia de Bellas Artes, no sucede lo mismo respecto de algunas otras empueranzas que ninguna relación tiene con las faenas agrícolas, ni con las especulaciones del Comercio, ni con las inspiraciones de las Artes; y es aquí sin duda el motivo de que la Sociedad haya dividido anteriormente en cuatro sus Secciones destinando una a la instrucción pública en general. Pero la Comisión que desea conciliar la estricta observancia del Estatuto con el más propio y fácil y expedito despacho de los negocios, no propondrá el aumento de Secciones, pero si la

